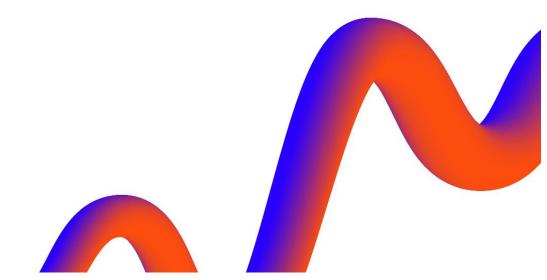
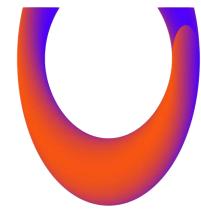
# CÓDIGO DE CONDUCTA





Estimados compañeros,

Os presentamos el nuevo Código de Conducta de Logista, aprobado por el Consejo de Administración. Es el resultado de la renovación del firme compromiso de Logista con los principios éticos y los comportamientos empresariales ejemplares, a la vez que los adapta a la actual realidad de la Compañía y a las mejores prácticas en la materia. Está específicamente enfocado a reforzar los principios de ejemplaridad, integridad empresarial, transparencia y cumplimiento normativo, principios éstos que deben gobernar nuestras acciones y decisiones.

Los empleados de Logista, sus clientes, proveedores, socios de negocio, accionistas y otros grupos con los que interactuamos son la base de nuestras actividades, y este Código de Conducta pretende servir como guía para impulsar el respeto, la igualdad, la diversidad y la creación de valor sostenible a largo plazo.

Como miembros de Logista, se espera de nosotros que actuemos de acuerdo a los más altos estándares éticos. Es nuestro deber personal cumplir con el Código de Conducta y compartir nuestra preocupación si consideramos que algún comportamiento puede no ser ejemplar, e incluso, pudiera ser ilegal.

Os animamos a entender y familiarizaros con este Código de Conducta, y a utilizarlo en vuestras decisiones día a día; contiene directrices útiles y recomendaciones que el Consejo de Administración espera ayudarán a tomar las decisiones correctas. Asimismo, permite manejar las herramientas necesarias para pedir consejo cuando lo necesitemos. Este proceder ayudará a Logista a crecer de forma sostenible, confirmando nuestra credibilidad y reputación entre todos los que se relacionan con nosotros.

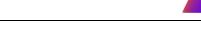
Somos todos personalmente responsables de respetar el Código de Conducta en nuestras actividades diarias; este es un compromiso que ninguno de nosotros puede eludir. Dicho esto, aquellos que tenemos responsabilidades directivas en el Grupo debemos contribuir con el ejemplo, y mostrar a todas las personas que supervisamos que los principios éticos y las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta son aplicados a todas nuestras operaciones y actividades.

Os agradecemos a todos vuestro compromiso ético y con el cumplimiento de las normas que tenemos establecidas.

Leganés, 22 de julio de 2021.

D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis Presidente del Consejo de Administración

D. Íñigo Meirás Amusco Consejero Delegado



### **ÍNDICE**

1.	CÓMO FUNCIONA NUESTRO CÓDIGO	5
•	Objeto	5
•	Ámbito de aplicación	5
•	Responsabilidad de los Miembros	5
•	Responsabilidad de los Directores	6
•	Cómo tomar la decisión correcta	6
•	Preguntas, dudas y reclamaciones	7
•	Ausencia de represalias	7
2.	PROTECCIÓN DE LOS NUESTROS	8
•	Diversidad, inclusión y no discriminación	8
•	Prevención del acoso	9
•	Salud y seguridad en el trabajo	9
•	Derechos Humanos	10
•	Privacidad de los datos	11
•	Uso de las redes sociales	12
3.	PROTEGER NUESTROS ACTIVOS	13
•	Registros y comunicaciones precisos	13
•	Uso de los Bienes	13
•	Información confidencial	15
4.	INTEGRIDAD EMPRESARIAL	16
•	Conflictos de interés	16
•	Corrupción y soborno	18
•	Evitar el blanqueo de capitales	19
•	Regalos y actos de hospitalidad.	20
•	Requisitos aduaneros y fiscales	21
•	Información privilegiada	22

•	Competir equitativamente	23
•	Nuestras relaciones con los proveedores	25
<b>5</b> .	PROTEGER NUESTRAS COMUNIDADES	25
•	Respetar el medio ambiente	26
•	Compromiso con los gobiernos y los organismos políticos	26
•	Comunicación con los inversores, los analistas y los medios de comunicación	27

#### 1. CÓMO FUNCIONA NUESTRO CÓDIGO

#### Objeto

Desde su fundación, Logista ha creado, promovido y apoyado una cultura y una filosofía empresarial basadas en los principios de cumplimiento de la ley, la honestidad, la integridad en la gestión y la transparencia en las actuaciones y relaciones del Grupo con sus accionistas, personas trabajadoras, proveedores, clientes, comunidades y otros «stakeholders» o partes interesadas.

El presente Código de Conducta (en adelante, el «Código de Conducta» o el «Código») establece las normas y los principios éticos que rigen nuestras actividades, fija los requisitos de conducta que todos los Miembros del Grupo deben cumplir en su trabajo diario y sirve de base fundamental para las Políticas y Procedimientos del Grupo, todos los cuales deben interpretarse y aplicarse de acuerdo con el marco general de este Código.

#### Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta será de aplicación a Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y a todas sus filiales y empresas participadas («Logista», el «Grupo Logista» o el «Grupo»).

Todas las personas trabajadoras, indefinidas o temporales, gerentes, directores, representantes legales y, en general, cualquier persona sujeta a la autoridad de Logista (colectivamente, los «Miembros») están obligados a comprender y cumplir el Código de Conducta, las Políticas y Procedimientos internos del Grupo y la legislación aplicable.

Los miembros del Consejo de Administración, administradores o directores que hayan sido nombrados por el Grupo Logista en Consejos de Administración o en cargos de dirección en sociedades donde Logista posee accionariado o haya aportado capital, pero que no están controladas por ella, estarán obligados al cumplimiento de este Código, y supervisarán internamente la aplicación de este, según corresponda.

Los terceros con los que Logista mantenga cualquier tipo de relación empresarial, comercial o profesional, como proveedores, clientes y socios comerciales, deberán cumplir con los requisitos descritos en este Código de Conducta cuando actúen para o en relación con el Grupo.

#### Responsabilidad de los Miembros

Cada uno de nosotros, como Miembros, es responsable de actuar de acuerdo con las disposiciones que establece este Código. No nos comportamos en función de lo que hacen los demás: es nuestra responsabilidad personal cumplir el Código de Conducta, y alzar la voz si presenciamos o sospechamos de algún comportamiento poco ético o ilegal.

Por todo ello, los Miembros debemos seguir en todo momento estas directrices mínimas:

- ✓ Garantizar que conocemos, entendemos y cumplimos el Código de Conducta y las Políticas y Procedimientos del Grupo.
- ✓ Llevar a cabo nuestras actividades de manera profesional y ética.
- ✓ Completar toda la formación periódica del Grupo.
- ✓ Informar inmediatamente de infracciones reales o potenciales del Código de Conducta, de las Políticas y Procedimientos del Grupo o de la legislación, incluso cuando dicha infracción pueda provenir de un tercero en sus relaciones comerciales, empresariales o profesionales con el Grupo.

El incumplimiento del Código de Conducta o de las Políticas y Procedimientos internos del Grupo puede ser constitutivo de una infracción laboral y, en este caso, será sancionable conforme al régimen disciplinario laboral vigente, de conformidad con las leyes o los convenios colectivos.

No obstante lo anterior, dicho incumplimiento puede dar lugar a acciones legales en caso de infracción de leyes u obligaciones penales, civiles o mercantiles.

#### Responsabilidad de los Directores

Los directores tienen la responsabilidad fundamental de marcar las pautas desde los escalafones superiores, sirviendo de modelo para las personas trabajadoras de Logista que se encuentran bajo su supervisión. Con esta finalidad, los directores deben asegurarse de:

- Compartir y explicar el Código de Conducta, ayudando a las personas trabajadoras de Logista que están bajo su supervisión a comprenderlo y cumplirlo.
- Ofrecer orientación y apoyo en relación con el Código de Conducta.
- Animar a las personas trabajadoras de Logista que están bajo su supervisión a formular preguntas, plantear preocupaciones y dar su opinión.
- Adoptar las medidas necesarias para detener inmediatamente cualquier situación real o potencial en su área de responsabilidad que pueda ser contraria a las disposiciones del Código de Conducta, e informar de ello a su Unidad de Cumplimiento Local o, en su caso, al Comité de Cumplimiento del Grupo.

#### Cómo tomar la decisión correcta

Es imposible prever o controlar todas las cuestiones o situaciones. Si no estás seguro de cómo regula el Código de Conducta en un tema concreto, o qué decisión debe tomarse acerca de una acción o decisión empresarial específica, hazte las siguientes preguntas:

- √ ¿Es legal?
- ✓ ¿Le parecerá ético a los «stakeholders» o partes interesadas?
- ✓ ¿Es coherente con nuestro Código de Conducta y nuestros valores?
- ✓ ¿Estoy dando un buen ejemplo?
- ✓ ¿Entiendo las consecuencias?
- ✓ ¿Me sentiría cómodo explicando mis acciones a mis compañeros, familia y amigos?
- ✓ ¿Nos sentiríamos cómodos yo o Logista si se publicara en los medios de comunicación?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es «no», el siguiente paso está claro: no sigas adelante y pide orientación a tu superior jerárquico. Recuerda siempre que el Grupo ha implementado los procesos, la orientación y los recursos adecuados para ayudar a sus Miembros a seguir el Código de Conducta.

#### Preguntas, dudas y reclamaciones

Puedes plantear preguntas o dudas sobre cualquier tema relacionado con el Código de Conducta a su superior jerárquico. Si no te sientes cómodo hablando con tu superior jerárquico, puedes plantear tus preocupaciones a un director de un nivel superior, o puedes ponerse en contacto con tu Unidad de Cumplimiento Local o con el Comité de Cumplimiento del Grupo.

Los Miembros que tengan conocimiento, evidencia o sospechas fundadas de un incumplimiento del Código de Conducta, de las Políticas y Procedimientos del Grupo o de la legislación aplicable, deben informar inmediatamente a su superior jerárquico, al Compliance Officer del Grupo o mediante comunicación al Canal de Denuncias del Grupo.

En este último caso, la comunicación se realizará por escrito, por correo postal a la dirección «Grupo Logista - Att. Comité de Cumplimiento - c/ Trigo, 39, Leganés (28914 Madrid) España», o por correo electrónico a la dirección <u>canaldedenuncias@logista.com</u>. Estas comunicaciones se gestionarán y se decidirán de acuerdo con lo establecido en la Política de Denuncias de Logista y sus Procedimientos locales de aplicación.

#### Ausencia de represalias

Logista no tolerará ninguna forma de represalia contra una persona que, de buena fe, revele o denuncie un incumplimiento real o potencial del Código de Conducta. Las represalias pueden dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.



Las denuncias de presuntas infracciones del Código se considerarán realizadas de buena fe siempre que aporten información completa y precisa sobre un tema concreto, aunque finalmente se consideren erróneas o sin fundamento.

#### 2. PROTECCIÓN DE LOS NUESTROS

#### Diversidad, inclusión y no discriminación

Logista se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades a todos sus Miembros, fomentando la diversidad y el respeto a la diferencia. Trabajamos para garantizar a todos los Miembros un entorno que promueva la diversidad y en el que exista confianza mutua, respeto a los derechos humanos e igualdad de oportunidades. Todas nuestras decisiones relacionadas con el empleo se toman en función de los méritos, las cualificaciones, las competencias, el rendimiento y los logros.

Los Miembros deben tratar a los demás Miembros y a cualquier tercero relacionado con el Grupo con dignidad, respeto, justicia e igualdad.

Logista no tolerará ningún tipo de discriminación basada en la raza, el color, la expresión de género, la identidad de género, la etnia, la religión, la clase social, la política, la ciudadanía, la orientación sexual, el estado civil, la discapacidad o cualquier otra causa.

#### Los Miembros deben:

Crear un entorno de trabajo en el que los compañeros puedan contribuir, desarrollar y utilizar plenamente sus talentos.

Demostrar respeto por los demás, manteniendo la mente abierta a nuevas ideas, a diversas culturas y costumbres y a diferentes puntos de vista.

Tratar a los demás con respeto y profesionalidad.

Informar inmediatamente sobre cualquier caso de discriminación.

#### Los Miembros no deben:

Discriminar por motivos de raza, color, expresión de género, identidad de género, etnia, religión, clase social, política, ciudadanía, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otro motivo protegido establecido por la ley.

Aceptar o contribuir a cualquier cosa que excluya a un individuo o grupo.

No comunicar los casos en los que otras personas son maltratadas.



#### Prevención del acoso

Todos los Miembros tienen derecho a trabajar en un entorno libre de cualquier tipo de intimidación, acoso y abuso. El acoso es un comportamiento que crea un entorno de trabajo ofensivo, intimidatorio, humillante u hostil que interfiere de forma injustificada en el rendimiento laboral de otra persona. El acoso incluye cualquier forma de comportamiento sexual, verbal, no verbal y físico que sea abusivo, humillante o intimidatorio.

Todas estas conductas están estrictamente prohibidas y no serán toleradas.

#### Los Miembros deben:

Ayudarse mutuamente comunicando los casos en los que la conducta de un Miembro le incomode a él/ella o a otros.

Informar de todos los casos de intimidación y acoso.

#### Los Miembros no deben:

Acosar, abusar o ser percibido como ofensivo, intimidante, malicioso o insultante.

Tolerar la intimidación o el acoso de cualquier tipo.

Usar blasfemias, referirse a otros con nombres o comentarios despectivos o abusar verbalmente.

Realizar comentarios, bromas o elaborar materiales, incluidos los correos electrónicos, que otros puedan considerar ofensivos.

Intimidar, amenazar o cometer abuso de autoridad.

#### Salud y seguridad en el trabajo

Logista se compromete a proporcionar condiciones de trabajo saludables y seguras a los Miembros y a los terceros que trabajen dentro de nuestras oficinas e instalaciones, o que las visiten, cumpliendo en todo momento con la legislación y los reglamentos aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo.

Es responsabilidad de todos los Miembros entender y ser responsables de incorporar un comportamiento seguro en las actividades diarias.



#### Los Miembros deben:

Trabajar y comportarse de forma segura.

Cumplir con la Política de Salud, Seguridad y Bienestar de Logista, los procedimientos e instrucciones de seguridad y salud relevantes para su trabajo, así como con las leyes y reglamentos aplicables, y animar a otros Miembros a observarlos.

Completar la formación específica necesaria en materia de salud y seguridad.

Informar inmediatamente de cualquier accidente, lesión, enfermedad, situación de riesgo o condición insegura tan pronto como tengan conocimiento de ello.

#### Los Miembros no deben:

Realizar cualquier actividad que sea insegura o insalubre en el trabajo.

Retirar los dispositivos de seguridad de las instalaciones o de la maquinaria.

Trabajar bajo los efectos de las drogas, el alcohol o con un uso inadecuado de medicamentos.

#### Derechos Humanos

Logista se compromete a proteger y respetar los derechos humanos en todas sus operaciones, incluyendo la Carta Internacional de Derechos Humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los principios y orientaciones contenidos en los Principios Rectores de las Naciones Unidas (UNGP) sobre Empresas y Derechos Humanos y la Carta Social Europea. Reconocemos la necesidad de evitar infracciones de los derechos humanos de los demás y de abordar adecuadamente los impactos adversos sobre los derechos humanos que puedan tener lugar en nuestras actividades.

En este sentido, el Grupo desarrolla sus actividades respetando los derechos humanos de los Miembros, de los terceros con los que trabaja y de las comunidades en las que opera. A su vez, los Miembros están obligados a respetar la dignidad y los derechos humanos de todos los demás Miembros y de los terceros con los que entren en contacto en el desarrollo de sus actividades.

Como mínimo, Logista cumple con las leyes, normas y reglamentos laborales aplicables, con pleno respeto al derecho fundamental de libertad sindical, y, gestionando las relaciones con los representantes de los trabajadores y los sindicatos de forma fluida y transparente. Todas las personas trabajadoras de Logista tienen derecho a decidir si se afilian o no a un sindicato, o a tener una representación reconocida de acuerdo con la legislación aplicable.

Nunca utilizaremos, ni permitiremos que se utilicen, trabajos forzados o trata de personas, ni contrataremos a menores de 16 años, o menores de la edad mínima de empleo local o de la



edad de escolarización obligatoria (la que sea mayor), ni a menores de 18 años para realizar cualquier trabajo que se considere peligroso o que pueda dañar la salud o la seguridad.

Exigimos a nuestros proveedores que cumplan sus obligaciones laborales con sus personas trabajadoras, que respeten los derechos laborales y sindicales de las personas trabajadoras y que paguen salarios que se ajusten al mínimo legal o a los convenios colectivos vigentes, el que sea más elevado. Se prohíbe de forma expresa la trata de personas o el trabajo forzado. Asimismo, se exige a nuestros proveedores que promuevan la integridad, el trabajo en equipo, la diversidad y la confianza, garantizando un lugar de trabajo justo, respetuoso y libre de cualquier tipo de acoso, discriminación o cualquier otra forma de comportamiento degradante, y que promuevan una cultura positiva de salud y seguridad, prohibiendo comportamientos inaceptables o potencialmente peligrosos en el trabajo.

#### Los Miembros deben:

Realizar las actividades empresariales de forma que se promuevan y respeten los derechos humanos

#### Los Miembros no deben:

Quedarse callados si observan una violación de los derechos humanos.

#### Privacidad de los datos

Logista respeta la privacidad de todas las personas y gestiona sus datos personales de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

En el transcurso de nuestra actividad, tratamos información personal sobre los Miembros, clientes, proveedores, accionistas, socios comerciales, candidatos y otros terceros.

Recogeremos, utilizaremos, protegeremos y compartiremos los datos personales únicamente con fines legítimos, de acuerdo con las leyes aplicables y las Políticas y Procedimientos internos del Grupo.

#### Los Miembros deben:

Tratar los datos personales de acuerdo con la legislación aplicable, los principios de privacidad y las políticas y procedimientos del Grupo.

En su caso, obtener los consentimientos obligatorios requeridos y comprometerse a utilizar dichos datos únicamente para los fines expresamente consentidos.

Adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales y su protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito, así como contra la pérdida, destrucción o daño accidentales.



Ponerse en contacto inmediatamente con el delegado de protección de datos (DPO) si tiene alguna pregunta o duda.

Informar sin demora al DPO de cualquier violación de los datos personales.

#### Los Miembros no deben:

Tratar datos personales sensibles si el tratamiento no se realiza por los motivos establecidos en la legislación de protección de datos personales.

Compartir los datos personales recogidos, con cualquier persona -dentro o fuera de Logistaexcepto cuando la divulgación esté autorizada o se base en motivos legales.

Utilizar datos personales para otros fines distintos a los expresamente consentidos.

#### Uso de las redes sociales

Las redes sociales incluyen cualquier canal de comunicación digital para crear y compartir contenidos y publicar comentarios, como blogs, plataformas digitales, sitios para compartir fotos, etc.

Los Miembros deben ser siempre conscientes del contenido creado o compartido, sin olvidar que Internet es un lugar público y que un simple error en las redes sociales puede afectar negativamente a la reputación del Grupo de forma muy rápida.

Debes tener mucho cuidado al difundir información sobre Logista, y asegurarte de no divulgar nunca información confidencial o privada de Logista, incluidas fotografías o imágenes, a través de las redes sociales.

Los Miembros deben cumplir con las políticas del Grupo en su uso de las redes sociales.

#### Los Miembros deben:

Ser justos y respetuosos, y no publicar nunca contenidos que puedan considerarse maliciosos, obscenos, acosadores, difamatorios o discriminatorios.

Procurar no divulgar información confidencial o privada de Logista en las redes sociales, incluso fotografías.

#### Los Miembros no deben:

Comentar la información confidencial o privada de la Compañía a menos que se les haya autorizado a hacerlo.

Dar la impresión de estar hablando en nombre de la Compañía en cualquier comunicación personal.

#### 3. PROTEGER NUESTROS ACTIVOS

#### Registros y comunicaciones precisos

Logista mantiene registros comerciales de naturaleza financiera y no financiera honestos, precisos y completos. Todos los datos incluidos en nuestros registros comerciales deben reflejar con exactitud las transacciones o eventos a los que hacen referencia. Este es un requisito esencial y obligatorio para que los accionistas, los reguladores y otras partes interesadas puedan confiar en la exactitud y la exhaustividad de nuestros datos y registros empresariales, y para que el Grupo cumpla con sus obligaciones legales.

Debemos asegurarnos de que nuestros estados financieros y no financieros, los informes reglamentarios y otra información divulgada públicamente cumplan con todos los principios contables aplicables y aceptados, las leyes y reglamentos aplicables y nuestras Políticas y Procedimientos internos.

No registrar las transacciones con exactitud, o falsificar los registros y las cuentas o tergiversar los hechos, o influir en otros para que lo hagan, constituye un fraude y podría dar lugar a multas o sanciones para los Miembros o el Grupo.

#### Los Miembros deben:

Cumplir con todas las leyes locales y nacionales relacionadas con el mantenimiento preciso y completo de nuestros registros comerciales financieros y no financieros.

Ser honestos, objetivos y leales en el desempeño de las responsabilidades de mantenimiento de registros.

#### Los Miembros no deben:

Preparar o presentar información engañosa.

Realizar una anotación deshonesta o engañosa en cualquier informe o registro.

Crear fondos no registrados o descritos incorrectamente.

#### Uso de los Bienes

Los Bienes de Logista comprenden el conjunto de activos, bienes y derechos propiedad de Logista, que se ponen a disposición de todos los Miembros para el despliegue y cumplimiento de sus funciones profesionales y laborales.

Los Bienes de Logista incluyen, a modo de ejemplo, los activos y equipos empresariales, como las tarjetas de crédito, los ordenadores, las redes, el hardware, el software, el correo electrónico, los teléfonos y otros dispositivos móviles, las impresoras, las fotocopiadoras, los vehículos, las instalaciones utilizadas por los Miembros, así como el uso por parte de los



Miembros de otros elementos no tangibles, como Internet, proporcionados por Logista, los conocimientos y métodos empresariales, y los procesos tecnológicos asociados a dichos recursos.

Además, también se consideran Bienes de Logista la información del Grupo, que puede incluir la información personal recopilada por el Grupo, los sistemas de información, las oportunidades de negocio o los secretos comerciales de Logista, la propiedad industrial e intelectual, y cualquier otro equipo e instalaciones utilizadas por los Miembros.

Los Miembros serán responsables del buen uso de los Bienes, protegiéndolos de la apropiación indebida, el mal uso, el daño, el desperdicio, el abuso, el sabotaje, el fraude, el robo o la pérdida. Del mismo modo, se espera que los Miembros den a los bienes y recursos de terceros el mismo trato que damos a nuestros propios Bienes.

Se permite el uso personal limitado u ocasional de los Bienes, siempre que:

- ✓ Sea razonable y no interfiera ni tenga efectos negativos en el desempeño de las funciones y la productividad de los Miembros.
- ✓ Este uso se ajuste a las Políticas y Procedimientos del Grupo y a las leyes aplicables.

#### Los Miembros deben:

Utilizar los recursos de la Compañía de forma adecuada, razonable y responsable, de acuerdo con las leyes aplicables y las Políticas y Procedimientos del Grupo.

Proteger los Bienes de Logista con el debido cuidado y diligencia.

Mantener nuestra Propiedad Intelectual y Secretos Comerciales altamente confidenciales y utilizarlos sólo para los fines permitidos.

Informar de cualquier sospecha de infracción de los derechos de propiedad intelectual o industrial del Grupo.

Respetar los derechos de propiedad intelectual de los demás.

#### Los Miembros no deben:

Utilizar los Bienes del Grupo en beneficio propio.

Dañar, utilizar o apropiarse indebidamente de los Bienes del Grupo.

Utilizar los Bienes para algo más que un uso personal limitado o incidental o utilizarlos violando las leyes aplicables y las Políticas y Procedimientos del Grupo.

Divulgar la Propiedad Intelectual o Industrial a cualquier persona, incluyendo amigos y familiares, excepto cuando la divulgación esté autorizada o sea legalmente requerida.



Utilizar tecnología, incluido el software, que pueda infringir los derechos de propiedad intelectual de terceros.

#### Información confidencial

Toda la información producida, creada, registrada o recibida por los Miembros en el curso de las actividades del Grupo es propiedad del Grupo. Esta información incluye documentos, archivos, correos electrónicos, informes, fotografías, vídeos, en cualquier formato, ya sea electrónico, físico o incluso verbal.

La información del Grupo puede ser identificada como Información Pública, Información Privada e Información Confidencial. Los Miembros deberán gestionar cada tipo de información de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Logista en esta materia; sin embargo, los Miembros tienen el deber de proteger y salvaguardar toda la Información del Grupo, independientemente de cómo se identifique.

La Información Confidencial se mantendrá y preservará en todo momento como confidencial, y sólo se revelará en caso de que ello sea necesario o el receptor tenga derecho a conocerla. A su vez, los Miembros no accederán, ni intentarán acceder, solicitar u obtener deliberadamente información confidencial perteneciente a terceros. El acceso a la información confidencial de terceros estará estrictamente restringido a los casos en que los Miembros tengan derecho a hacerlo en virtud de la legislación aplicable o de un acuerdo válido en vigor.

A modo de ejemplo, se considerará Información Confidencial:

- ✓ Los planes de negocio y las estrategias de marketing.
- Los resultados financieros.
- ✓ Los datos de análisis de ventas y negocios.
- Las tarifas y condiciones comerciales.
- Los secretos comerciales.
- Los datos personales y laborales de los Miembros.
- Los datos de los sistemas informáticos.
- ✓ Los acuerdos con proveedores y/o clientes.
- Cualquier información, de Logista o de terceros, cuya divulgación no autorizada pueda perjudicar a Logista, a sus accionistas, Miembros, proveedores, clientes u otros interesados.



#### Los Miembros deben:

Cumplir con las leyes aplicables y con las Políticas y Procedimientos del Grupo relativos a la Información Confidencial de Logista.

Compartir la información confidencial sólo con quienes necesiten conocerla o tengan derecho a hacerlo.

Asegurarse de que las personas con las que compartimos información confidencial entienden las restricciones y obligaciones que les aplican con respecto a la Información Confidencial.

Utilizar los acuerdos de confidencialidad aprobados por Asesoría Jurídica, cuando se comparta Información Confidencial con otros.

Respetar la información confidencial de terceros.

#### Los Miembros no deben:

Revelar a otras personas, dentro y/o fuera de Logista, Información Confidencial que no esté disponible públicamente, excepto cuando la revelación sea requerida por la ley aplicable o estén autorizados para hacerlo.

Divulgar Información Confidencial en lugares públicos o utilizando ordenadores públicos.

Tratar de obtener o utilizar información confidencial sobre terceros, incluidos nuestros competidores, incluso si recibimos la información indirectamente.

#### 4. INTEGRIDAD EMPRESARIAL

#### Conflictos de interés

Los Miembros tienen la obligación de actuar en todo momento en beneficio del Grupo. Se produce un conflicto de interés cuando un Miembro tiene una relación personal o un interés financiero o de otro tipo que pueda interferir con esta obligación, o cuando utiliza su posición en el Grupo para beneficio personal o ganancia, ya sea suya o de sus allegados, y sin tener en cuenta si este beneficio o ganancia se obtiene efectivamente.

Los conflictos de intereses pueden tener un impacto negativo importante en la reputación de Logista. Por lo tanto, es muy importante que los Miembros reconozcan y tomen medidas proactivas para evitar que se produzcan conflictos de intereses. A modo de ejemplo, puede surgir un conflicto de interés cuando un Miembro:

Contrata, dirige, supervisa, promociona, decide las condiciones de empleo o influye en la contratación, dirección, supervisión, promoción o decisión sobre las condiciones de empleo de un familiar o de alguien con quien el Miembro tenga una estrecha relación personal.

- Tiene un familiar o un contacto personal cercano que es un funcionario público que podría influir en los negocios o actividades del Grupo.
- ✓ Tiene un interés financiero en un competidor del Grupo.
- Tiene un interés financiero en un proveedor, suministrador o cliente del Grupo, si el Miembro tiene alguna participación en la relación del Grupo con dicho proveedor, suministrador o cliente, o supervisa a cualquier Miembro que lo haga.
- ✓ Utiliza la información obtenida en el trabajo, o aprovecha una oportunidad de negocio conocida en el trabajo, para el beneficio personal del Miembro o para el beneficio de un pariente del Miembro o con el que tiene una relación personal estrecha.

No siempre está claro cuándo una situación concreta puede crear un conflicto de interés. Sin embargo, si estás, o crees que podrías estar, sujeto a un conflicto de interés real o potencial, debes seguir las siguientes normas:

- ✓ Comunicar por escrito el conflicto de interés real o potencial a tu superior jerárquico.
- ✓ Abstenerte de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción directa o indirecta en relación con el asunto o la persona objeto del conflicto de interés.
- ✓ Actuar siempre con independencia y en el mejor interés del Grupo.

Una vez hayas comunicado el conflicto de interés real o potencial, la situación será evaluada por tu jefe inmediato junto con la Unidad de Cumplimiento Local o el Comité de Cumplimiento del Grupo. Ellos determinarán si existe efectivamente un conflicto de interés y las medidas adecuadas para gestionar los posibles riesgos. Es tu deber seguir estrictamente estas directrices.

En ocasiones, el conflicto de interés puede involucrar a la alta dirección. Cuando se trate de un Consejero Ejecutivo, el conflicto se gestionará de acuerdo con la legislación aplicable. Cuando se trate de un Director Corporativo, Director General o Director de Negocio, el potencial conflicto de interés será gestionado por un Comité específico integrado por el Compliance Officer del Grupo, el Director Corporativo de Recursos Humanos y el Director Corporativo de Auditoría Interna (este último actuará como asesor sin derecho a voto).

#### Los Miembros deben:

Actuar en todo momento en beneficio del Grupo.

Seguir las Políticas y Procedimientos del Grupo al seleccionar proveedores y socios comerciales.

Informar de cualquier situación de posible conflicto de interés y abstenerse de involucrarse en el asunto.

Cumplir estrictamente cualquier medida que se adopte para gestionar el conflicto.



#### Los Miembros no deben:

Dar prioridad a los intereses propios o de terceros en detrimento de los de Logista.

Participar, directa o indirectamente, en cualquier proceso o actividad de toma de decisiones cuando exista un posible conflicto de interés.

#### • Corrupción y soborno

Logista está firmemente comprometida con el desarrollo de sus actividades en estricto cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, independientemente de los países en los que opere, implementando una política de tolerancia cero ante cualquier práctica que pueda ser considerada ilegal, inadecuada o que pueda generar un riesgo reputacional para el Grupo.

Todas las formas de corrupción y soborno están estrictamente prohibidas. La infracción de las leyes de soborno y corrupción es un delito grave para las personas y la compañía en cuestión que puede dar lugar a elevadas multas e incluso a la cárcel.

La corrupción incluye el ofrecimiento, la promesa, la concesión, la aceptación o la recepción de cualquier beneficio o ventaja indebida de cualquier tipo con la intención de influir en el comportamiento de una persona, ya sea un funcionario público o terceros externos, con el objetivo de obtener un negocio o una ventaja personal. El soborno o el pago de comisiones es el acto por el que se produce la corrupción.

Los Miembros nunca, directa o indirectamente:

- Ofrecerán o darán sobornos, comisiones o ventajas indebidas a cualquier funcionario público o tercero, que estén, o parezcan estar, destinados a influir en las decisiones relacionadas con el Grupo Logista, o destinados a facilitar o acelerar un proceso en el que el Grupo tenga interés.
- Solicitarán o recibirán sobornos, comisiones o ventajas indebidas de cualquier tercero, que estén, o parezcan estar, destinadas a inducirles a cumplir sus obligaciones laborales o profesionales de forma injusta o indebida

No es necesario que se produzca un intercambio real para incumplir esta prohibición: una oferta o promesa o la mera aceptación de un soborno o una comisión constituirá una infracción del presente Código de Conducta.

Todo Miembro al que se le solicite un soborno deberá negarse a realizar el pago e informar inmediatamente a la Unidad de Cumplimiento Local o, en su caso, al Comité de Cumplimiento del Grupo.

Para más información, consulta la Política Anticorrupción de Logista.



#### Los Miembros deben:

Actuar siempre de acuerdo con los principios de integridad empresarial, prudencia y sentido común.

Rechazar cualquier regalo o beneficio personal que no cumpla con los requisitos mencionados en la Política Anticorrupción de Logista.

Informar de cualquier actividad que pueda considerarse corrupta.

#### Los Miembros no deben:

Solicitar, recibir o aceptar cualquier cosa de valor (es decir, dinero en efectivo o equivalentes, regalos, comidas, invitaciones, gastos de viaje, préstamos, servicios de terceros, bienes, viajes, equipos, suministros o comodidades, etc.), ya sea directa o indirectamente, que pueda inducirles a desempeñar obligaciones laborales o profesionales de forma injusta o indebida o a obtener una ventaja indebida con un funcionario, proveedor o cliente.

#### Evitar el blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales es el proceso de crear la apariencia de que los ingresos obtenidos de actividades delictivas son legítimos o proceden de una fuente lícita. El blanqueo de capitales es un delito grave para las personas y la compañía en cuestión que puede dar lugar a grandes multas y penas de prisión.

Logista ha implementado medidas adecuadas para identificar, aprobar y homologar adecuadamente a nuestros clientes y proveedores antes de entablar relaciones comerciales con ellos, junto con sólidas Políticas y Procedimientos para prevenir y controlar los pagos en efectivo o cheques al portador. Siempre debemos seguir estrictamente las leyes aplicables y estas Políticas y Procedimientos, cumpliendo activa y oportunamente con las obligaciones de diligencia debida a las que estamos sujetos en nuestras relaciones con terceros.

Nuestras relaciones comerciales y empresariales deben ser siempre claras y transparentes, evitando cualquier actividad o transacción extraña o sospechosa que pueda indicar o estar relacionada con alguna actividad delictiva. Los Miembros que se enfrenten a cualquiera de estas situaciones deberán suspender las negociaciones o la transacción e informar inmediatamente a la Unidad de Cumplimiento Local o al Comité de Cumplimiento.

Los siguientes son ejemplos de transacciones extrañas o sospechosas que deberían levantar «banderas rojas» y hacer que los Miembros busquen orientación de la Unidad de Cumplimiento Local o del Comité de Cumplimiento:

- Pagos de clientes desde múltiples cuentas bancarias.
- ✓ Pagos en moneda distinta a aquella en la que se ha emitido la factura.



- Pagos a través de o a terceros, diferentes a nuestra contraparte en el contrato.
- ✓ No proporcionar la información solicitada para cumplir con nuestro proceso de aprobación y homologación de clientes o proveedores.
- Pagos a personas físicas o jurídicas residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en bancos situados en paraísos fiscales.
- Operaciones inusuales o incoherentes con su actividad comercial o empresarial, o que sean sustancialmente diferentes de las operaciones anteriores.
- ✓ Operaciones con personas físicas o jurídicas implicadas en cualquier actividad delictiva.

#### Los Miembros deben:

Cumplir con las leyes aplicables y con las Políticas y Procedimientos del Grupo en materia de cobros y pagos.

Seguir las Políticas y Procedimientos del Grupo sobre identificación y homologación de clientes y proveedores.

Asegurarse de que los proveedores y socios comerciales están debidamente constituidos en lugares cuyo régimen jurídico hace posible la identificación de sus partes interesadas o beneficiarios finales.

Informar de cualquier caso de pagos irregulares o de actividades reales o potenciales de blanqueo de capitales.

#### Los Miembros no deben:

Aceptar cualquier pago en efectivo, excepto cuando dichos pagos estén autorizados de acuerdo con las Políticas y Procedimientos del Grupo.

Realizar pagos en efectivo, excepto cuando dichos pagos estén autorizados de acuerdo con las Políticas y Procedimientos del Grupo.

#### Regalos y actos de hospitalidad.

Los actos de hospitalidad, los regalos y las invitaciones, pueden considerarse una muestra de cortesía y desempeñan un papel positivo, además de ayudarnos a establecer relaciones comerciales o profesionales más sólidas y mejores. Sin embargo, nunca debemos ofrecer o aceptar regalos e invitaciones, si hacerlo puede dar lugar a una obligación o dar la impresión de una obligación, o puede generar conflictos de interés tanto reales como potenciales.



Los actos de hospitalidad, los regalos, las invitaciones o los beneficios personales serán siempre ocasionales, sin expectativa de reciprocidad, por un valor razonable y proporcionado a las circunstancias y usos sociales del territorio en el que se realizan.

Los Miembros nunca ofrecerán, concederán, aceptarán o solicitarán regalos que puedan considerarse inapropiados según las normas del mercado local, o que consistan en actividades ilícitas.

Para más información, consulta la Política Anticorrupción de Logista.

#### Los Miembros deben:

En su caso, ofrecer o conceder regalos o beneficios personales, sin expectativa de reciprocidad y proporcionales a las circunstancias y usos sociales, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política Anticorrupción de Logista.

En su caso, ofrecer o conceder regalos o beneficios personales que sean razonables y habituales en la relación comercial.

#### Los Miembros no deben:

Ofrecer o conceder regalos o beneficios personales que puedan considerarse que influyen en las decisiones empresariales o que crean una obligación de hacer algo a cambio.

No ofrecer ni aceptar dinero en efectivo o su equivalente como regalo.

Ofrecer o solicitar regalos que puedan considerarse inapropiados o que puedan poner al Grupo en una situación embarazosa.

Aceptar cualquier regalo o beneficio personal que no cumpla con los requisitos mencionados en la Política Anticorrupción de Logista.

Realizar cualquier contribución a partidos políticos, candidatos, listas electorales, grupos o coaliciones.

#### Requisitos aduaneros y fiscales

Logista está firmemente comprometida con el cumplimiento de los requisitos aduaneros y fiscales, colaborando activamente con las Autoridades Aduaneras y Fiscales en el desarrollo de nuestras actividades. La confianza de las Autoridades Aduaneras y Fiscales en las acciones y el comportamiento del Grupo como contribuyente es de suma importancia para nosotros, y siempre debemos hacer nuestros mayores esfuerzos para merecer dicha confianza.

Por ello, Logista debe cumplir siempre con todas las leyes aduaneras y fiscales de los países en los que opera, pagando todos los impuestos que correspondan. La evasión fiscal es un



delito para las personas y la compañía en cuestión que puede dar lugar a importantes multas e incluso a la cárcel.

Nunca debemos crear o participar en ningún esquema de evasión fiscal ni prestar ayuda o colaborar con alguien que sabemos o sospechamos que está involucrado en la evasión fiscal.

Nos oponemos y luchamos contra el comercio ilícito de los productos que distribuimos, colaborando de forma proactiva con las Autoridades para evitar el contrabando y garantizando la trazabilidad en toda la cadena de suministro para proteger los productos de nuestros clientes.

#### Los Miembros deben:

Cumplir con todas las leyes y reglamentos aduaneros y fiscales locales y nacionales, así como con el mantenimiento completo de nuestros registros comerciales y financieros.

Ser honestos, objetivos y leales en el desempeño de las responsabilidades fiscales.

Cooperar, cuando sea necesario, con las autoridades aduaneras y fiscales

#### Los Miembros no deben:

No denunciar cualquier sospecha de infracción de nuestras obligaciones aduaneras y fiscales.

#### Información privilegiada

En general, la «información privilegiada» es aquella información de carácter concreto que no está disponible para el público y que un inversor razonable probablemente consideraría importante a la hora de decidir la compra o venta de acciones de Logista.

Entre los ejemplos de información privilegiada se incluyen:

- Operaciones corporativas relevantes como adquisiciones, fusiones o desinversiones.
- Cambios en la política de dividendos aprobada anteriormente.
- ✓ Hechos que pueden dar lugar a procedimientos judiciales, reclamaciones o sanciones importantes para el Grupo.
- Resoluciones judiciales o administrativas con impacto material para Logista.

Los Miembros que tengan acceso a Información Privilegiada deberán cumplir siempre con el Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de Logista.

En cualquier caso, está prohibido comprar, vender o recomendar a alguien que compre o venda acciones de Logista cuando se dispone de Información Privilegiada. Asimismo, queda prohibida la divulgación o comunicación de la Información Privilegiada a cualquier tercero,



salvo lo previsto expresamente en el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores de Logista. Negociar o animar a otros a negociar teniendo conocimiento de información privilegiada es un delito que puede conllevar multas y penas de prisión.

Para más información, consulta el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores de Logista.

#### Los Miembros deben:

Cumplir con la legislación aplicable y el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores del Grupo.

#### Los Miembros no deben:

Negociar las acciones de Logista basándose en información privilegiada.

Aconsejar o animar a cualquier otra persona, ya sea dentro o fuera de Logista, a comprar o vender acciones basándose en información privilegiada.

Formular declaraciones negativas o falsas sobre el Grupo Logista con el fin de influir en el precio de las acciones de Logista.

#### Competir equitativamente

Logista cree en la competencia leal. La excelencia y la profesionalidad en la prestación de nuestros servicios nos han convertido en el Grupo líder que somos. Sin embargo, siempre debemos competir de forma justa y de acuerdo con las leyes de la competencia.

Las conductas contrarias a la competencia no son éticas, perjudican al mercado, dañan nuestra reputación y pueden dar lugar a importantes multas para Logista y los Miembros implicados. A modo de ejemplo, los Miembros deben levantar una «bandera roja» en caso de enfrentarse a alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Si crees que se está intercambiando información comercialmente sensible entre competidores, o si cree que estamos participando en algún plan para compartir dicha información.
- Si consideras que podemos estar participando en acuerdos anticompetitivos con los competidores, como acuerdos sobre precios, condiciones comerciales, salarios o costes de distribución.
- Si crees que existe un caso de abuso de posición dominante. Por ejemplo, al negar a terceros el acceso a nuestros servicios de distribución sin una razón legítima, o al boicotear a un proveedor, cliente o distribuidor.



- Si consideras que estamos recopilando información del mercado o de los competidores de una manera que podría considerarse ilegal o indebida.
- Si tienes conocimiento de que podemos estar obteniendo información confidencial o no pública de un competidor de las nuevas contrataciones o candidatos a empleo en Logista.

Dado que las leyes de la competencia son complejas y a veces difíciles de entender, siempre debemos pedir consejo a Asesoría Jurídica en caso de duda sobre cuándo una situación concreta podría plantear problemas de defensa de la competencia y, en cualquier, caso antes de tomar cualquier decisión al respecto.

#### Los Miembros deben:

Cumplir con la legislación y la normativa en materia de competencia que se aplica en los mercados en los que opera Logista.

Mantener la neutralidad en todas nuestras actividades empresariales.

Consultar a Asesoría Jurídica antes de entablar relaciones comerciales que puedan implicar el intercambio de información con la competencia, como precios, clientes, zonas geográficas o condiciones.

Antes de participar en una asociación comercial o en un evento de la industria, asegurarse de que el tema del evento o de las discusiones cumple con las leyes de la competencia, y ejercer un alto nivel de precaución en todas las reuniones o discusiones.

Abandonar inmediatamente cualquier reunión con los competidores si se plantean discusiones o temas inapropiados, y comunicar después el incidente a Asesoría Jurídica.

Realizar toda la formación pertinente en materia de competencia.

#### Los Miembros no deben:

Celebrar cualquier tipo de acuerdo con un competidor sin el asesoramiento legal de Logista.

Intercambiar información o datos comercialmente sensibles con los competidores, o participar en cualquier plan para compartir información comercialmente sensible entre terceros.

Participar en cárteles.

Utilizar nuestra posición en el mercado de forma desleal, infringiendo la ley de competencia y la normativa aplicable en los mercados en los que opera Logista.

Solicitar u obtener indebidamente información confidencial o no pública de la competencia.

Obtener información confidencial o no pública de un competidor de las nuevas contrataciones o de los candidatos a un empleo en Logista.



Participar en espionaje industrial o encubierto.

#### Nuestras relaciones con los proveedores

Logista considera a sus proveedores y subcontratistas un elemento clave para el desarrollo de sus actividades. Promovemos las relaciones con ellos basándonos en los principios de no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad, igualdad de trato y transparencia, tal y como se recoge en los Principios Generales de Conducta de Proveedores de Logista.

Estos Principios establecen las normas mínimas y las reglas básicas de conducta que han de regir la actividad de todos nuestros proveedores, tanto en sus relaciones con Logista como con sus propios empleados u otros terceros implicados en el desarrollo de su actividad.

#### Los Miembros deben:

Actuar de forma objetiva, transparente e imparcial al participar en los procesos de contratación.

Garantizar que los proveedores cumplan los Principios Generales de Conducta para Proveedores y que estos se extiendan a su cadena de suministro.

Fomentar la colaboración con nuevos proveedores y promover el desarrollo profesional de los existentes.

Mantener una conducta profesional y ejemplar en la interacción con los proveedores o subcontratistas, aplicando los principios de transparencia y colaboración.

Mantener una comunicación continua, clara y precisa con el proveedor, favoreciendo una adecuada gestión de las expectativas mutuas y evitando posibles conflictos.

#### Los Miembros no deben:

Involucrarse en cualquier tipo de conflicto de interés en nuestra relación comercial con los proveedores o en la aceptación de cualquier ventaja que afecte a la imparcialidad y la objetividad.

Manipular, divulgar o utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial obtenida en la relación con los proveedores o subcontratistas o en los procesos de compra con los proveedores o subcontratistas.

Ocultar, encubrir o ignorar la sospecha de corrupción, soborno o cualquier otra conducta de un proveedor que sea incompatible con nuestro Código de Conducta o nuestras Políticas y Procedimientos.

#### 5. PROTEGER NUESTRAS COMUNIDADES



#### Respetar el medio ambiente

Logista se compromete al más alto nivel a desarrollar sus actividades de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente, aplicando las tecnologías más respetuosas con la naturaleza y promoviendo la máxima responsabilidad medioambiental entre sus miembros.

Como responsable de la sostenibilidad, el Grupo busca, desarrolla y aplica las mejores prácticas disponibles para controlar y gestionar los impactos actuales y previsibles de su actividad en el medio ambiente, y para abordar los aspectos medioambientales clave.

Colaboramos, participamos y apoyamos iniciativas nacionales e internacionales para la protección del medio ambiente.

En base a lo anterior, los Miembros deben estar siempre atentos a que se cumplan estrictamente los requerimientos legales que puedan aplicarse, así como de las Políticas y Procedimientos del Grupo en esta materia. Los Miembros que tomen decisiones sobre cómo deben utilizarse, almacenarse, transportarse o eliminarse nuestros productos, accesorios, materiales consumibles o cualquier otra sustancia necesaria para llevar a cabo nuestras actividades deben conocer y comprender cómo deben gestionarse y manipularse de forma legal, responsable y segura en todas nuestras operaciones.

#### Los Miembros deben:

Conocer y cumplir la legislación medioambiental y las políticas y procedimientos del Grupo en materia de medio ambiente.

Garantizar el uso sostenible de los recursos, aumentar la eficiencia de su uso y promover el consumo de materiales que aseguren una mayor protección del medio ambiente.

Tener en cuenta los riesgos medioambientales asociados a nuestras actividades.

Informar inmediatamente de cualquier hecho o incidente que afecte al medio ambiente.

#### Los Miembros no deben:

No reducir los residuos, no reciclar y no reutilizar cuando sea posible.

No denunciar cualquier sospecha de infracción de nuestras obligaciones medioambientales.

#### Compromiso con los gobiernos y los organismos políticos

Debido a la naturaleza de nuestra actividad comercial, Logista interactúa regularmente con funcionarios, empleados u otros representantes que actúan en nombre del gobierno, legisladores, organismos reguladores, organismos industriales y grupos de interés público.



Los Miembros deben ser conscientes de que en estas situaciones se aplican normas más restrictivas, porque ciertas actividades que pueden ser aceptables cuando se trata de empresas privadas, podrían ser inapropiadas o ilegales cuando se trata de organismos gubernamentales y políticos. Por ello, los Miembros deben actuar con honestidad, integridad y en cumplimiento de las leyes locales e internacionales y de la Política Anticorrupción de Logista.

Logista no realizará ninguna contribución a partidos políticos, candidatos, listas electorales, grupos o coaliciones, ni en efectivo ni en especie. Estas contribuciones incluyen cualquier apoyo financiero o en especie a los partidos políticos, a sus representantes o a las organizaciones o entidades intermediarias que apoyan a los partidos políticos.

#### Los Miembros deben:

Actuar en todo momento en el mejor interés del Grupo, manteniéndose políticamente neutrales cuando actúen en sus actividades profesionales.

Asegurarse de que apoyan y contribuyen a los partidos o grupos políticos a título personal, sin dar la impresión de que actúan en nombre de Logista.

Obtener asesoramiento jurídico antes de cualquier interacción con gobiernos, organismos reguladores y grupos de interés público

#### Los Miembros no deben:

Realizar cualquier aportación a partidos políticos, candidatos, listas electorales, agrupaciones o coaliciones en nombre de Logista.

Utilizar los recursos de la compañía para apoyar la actividad política.

#### Comunicación con los inversores, los analistas y los medios de comunicación

Desde sus orígenes, Logista ha evolucionado según un comportamiento recto, basado en valores éticos, empresariales, sociales, medioambientales, económicos y de transparencia. Nuestra reputación es uno de nuestros más valiosos activos.

Logista tiene un compromiso de máxima transparencia en la información a los mercados y de firme respeto a la normativa aplicable, asegurando que todos los inversores tengan igual acceso a una información honesta y precisa.

Para ello, Logista ha aprobado una Política de Información y Comunicación con Inversores Institucionales y Asesores de Voto, y de Comunicación de Información Financiera, No Financiera y Corporativa, que establece los instrumentos de información, comunicación y contacto de la Compañía, y define los criterios a la hora de comunicar y contactar con accionistas, analistas y grandes inversores. En este sentido, Logista pone a disposición de la



comunidad de inversores información relevante sobre la Compañía relacionada con su estrategia, actividades y resultados a través de la información publicada en su página web corporativa, así como a través de reuniones, contactos personales, participación en conferencias y seminarios, etc.

Debemos asegurarnos de que nuestra información divulgada cumpla con nuestras Políticas y Procedimientos internos, de manera coherente, consistente y precisa.

Además, todos los contactos con los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, etc.), incluidos los discursos, testimonios u otras declaraciones públicas realizadas en nombre de Logista o sobre su actividad, deben ser aprobados por el Departamento de Comunicación. Los Miembros no pueden responder a ninguna solicitud de entrevista, comentario o información de ningún medio de comunicación, ya sea de forma oficial o extraoficial, a menos que cuenten con la autorización expresa de la división responsable de las relaciones con los medios de comunicación.

Es importante que únicamente hablen en nombre de Logista aquellas personas que están autorizadas a hacerlo.

#### Los Miembros deben:

Informar a la división responsable de las relaciones con los medios de comunicación o de las relaciones con los inversores de todas las necesidades de información de la compañía, ya sea de forma oficial o extraoficial.

Pedir siempre consejo a la división responsable de las relaciones con los medios de comunicación o con los inversores sobre el contenido de cualquier mensaje antes de comunicarlo.

#### Los Miembros no deben:

Comentar nunca la Información de la Compañía con inversores, analistas y medios de comunicación a menos que estén autorizados a hacerlo.

Dar la impresión de estar hablando en nombre de la Compañía en cualquier comunicación personal.



Este Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Logista el 22 de julio de 2021.